



ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCZIT/SC43/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO JOSE LUIS CONDE VALADEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
- v. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: JOSE LUIS CONDE VALADEZ.

SEXO: MASCULINO.

EDAD: 57 AÑOS.

R.F.C. COVL6606027K7.

**DOMICILIO: C. HERMENEGILDO GALEANA 16, BARR. ZARAGOZA C.P. 90140,
TOTOLAC, TLAX.**

ESTADO CIVIL: CASADO.

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTRÓNICO.**
2. Especialidad: **N/A.**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN.**
4. Unidad de Capacitación: **ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.**
5. Total de Horas: **80 HORAS.**

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Avenida 16 de Septiembre s/n (CECYTE N 7) San Andres Ahuahuatepec Tzompantepec.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria **56864521586** clabe bancaria **014830568645215864**, del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **veintidós de abril al veintiocho de mayo del 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA


VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"



MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"



LIC. JOSE LUIS CONDE VALADEZ



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.



LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"

TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

MTR. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCZIT/SC43/2024 celebrado el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" la Lic. Jose Luis Conde Valadez, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CONDE
VALADEZ
JOSE LUIS

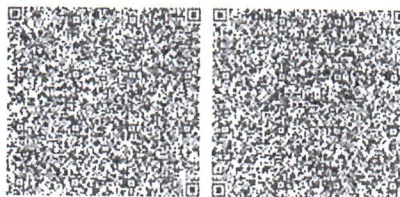
SEXO H



DOMICILIO
C HERMENEGILDO GALEANA 16
BARR ZARAGOZA 90140
TOTOLAC, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR CNVLLS66060229H900

CURP	AÑO DE REGISTRO	
COVL660602HTLNL508	1991 01	
FECHA DE NACIMIENTO	SECCIÓN	VIGENCIA
02/06/1966	0518	2023 - 2033



IDMEX2541644309<<0518031521741
6606024H3312315MEX<01<<38846<6
CONDE<VALADEZ<<JOSE<LUIS<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



COVL6606027K7
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE LUIS CONDE VALADEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 21010331105
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TOTOLAC , TLAXCALA A 06 DE MAYO DE 2024



COVL6606027K7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	COVL6606027K7
CURP:	COVL660602HTLNLS08
Nombre (s):	JOSE LUIS
Primer Apellido:	CONDE
Segundo Apellido:	VALADEZ
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JUNIO DE 2010
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE MARZO DE 2021
Nombre Comercial:	JOSE LUIS CONDE VALADEZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90160	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE HERMENEGILDO GALEANA	Número Exterior: 16
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ZARAGOZA
Nombre de la Localidad: SAN JUAN TOTOLAC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOTOLAC
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE NICOLAS BRAVO

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE DOMINGO ARENAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	10/03/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	10/03/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	10/03/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/03/2021	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/03/2021	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/03/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2024/05/06|COVL6606027K7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
Sello Digital: xK71Nnv5DHuTPi/1qKcoLvy/saSraWFS7mdlsW4OGgq3eG18A1BLzIqnZKOzeFHB9ZzBwDH+z/JzZb+8/iOqN1a
jrcwvONNxxxSWZUoFZAUkVg/v8PGKLYpRcJGaDbRliWO4ddXFAqmoQeXPeTSf6fXM8R9CvVvH7SN929Vp0
vc=



ESTADO DE TLAXCALA | ICATLAX

Clave del curso: UCZIT/SC043/2024
San Pablo Zitaltepec, Tlaxcala a 15 de Abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTRONICO
Clave:	N/A
Duración:	80
Fecha y Horarios	
Inicio:	2024/04/22
Término:	2024/05/28
Días de capacitación:	Lu a Ju
Horario de impartición:	14:00 a 18:00
Datos Generales	
Instructor:	JOSÉ LUIS CONDE VALADEZ
Número de expediente en cartera de instructores	2796
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TZOMPANTEPEC
Localidad:	SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC
Dirección:	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N (CECYTE N. 7)
Modalidad:	EXTENSIÓN
Característica:	ACCIÓN MOVIL
Número de Alumnos:	
Hombres:	8
Mujeres:	3
Total:	11
Identificación del curso	
Catálogo de referencia	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	N/A
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	17-18
Área de influencia:	NARLANTEL ICATLAX

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SOLICITA ZITALTEPEC

IVÁN HERNÁNDEZ ZEMPOALTECA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.

M.a. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación.
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa - Mismo fin
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
RIACD-02

INSTITUTO DESCENTRALIZADO	TLAXCALA	UNIDAD DE CAPACITACIÓN	SAN PABLO ZITLALTEPEC
ÁREA	N/A	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTRÓNICO	CLAVE
FECHA DE INICIO	2024/04/22	CURSO	EXTENSIÓN
		DURACIÓN EN HORAS	GRUPO
			HORARIO
			CICLO ESCOLAR
			202

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO - NOMBRE(S)</small>	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN					ACREDITACIÓN			FOLIO DEL DIPLOMA		DEL RE	
			INS	IND	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACREDITADO	DESERCIÓN	FOLIO	DIPLOMA			
1	23290008H0798	AVILA MEJIA MIGUEL MISAE	X			H	17	5								
2	23290008H0714	CERVANTES RODRIGUEZ CRISTIAN	X			H	18	5								
3	23290008H0799	DAZ RAMOS GUSTAVO	X			H	17	5								
4	23290008H0715	FRAGOZO REYES MARIA DE YASET	X			M	18	5								
5	23290008H0716	SALLEGOS RAMIREZ MIGUEL ANGEL	X			H	17	5								
6	23290008H0717	GRANDE VAZQUEZ CESAR URIEL	X			H	17	5								
7	23290008H0800	HERNANDEZ LUNA RODRIGO	X			H	17	5								
8	23290008H0718	MARTINEZ MELENDEZ NATALIA	X			M	17	5								
9	23290008H0720	RIOS RODRIGUEZ KENIA	X			M	17	5								
10	23290008H0735	VAZQUEZ CORTES BRANDON ALFONSO	X			H	17	5								
11	23290008H0721	VAZQUEZ FLORES ALAN ALDAIR	X			H	17	5								
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																

INSCRIPCIÓN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

IVÁN HERNANDEZ ZEMPOALTECA
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
 DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL
 DIRECTOR GENERAL DEL
 INSTITUTO

SELLO

SELLO

SELLO



Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 824

Expediente: 2796

Curp: COVL660602HTLNLS08

Instructor: JOSÉ LUIS CONDE VALADEZ

Plantel: U.C. ZITLALTEPEC

Curso: INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO

Municipio: TZOMPANTEPEC

Lugar: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N (CECYTE N. 07) SAN ANDRÉS AHUASHUATEPEC

Fecha del 2024-04-22 Al 2024-05-28

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	14:00	14:00	14:00	14:00	00:00	00:00	00:00
Fin	18:00	18:00	18:00	18:00	00:00	00:00	00:00

Total Horas: 80



AUTORIZACIÓN

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



JOSE LUIS CONDE VALADEZ

 C HERMENEGILDO GALEANA 16
 SAN NICOLAS PANOTLA, PANOTLA

, TLAXCALA

C.P. 90140

C.R. 90001

108300140



0523498561851284802001

CODIGO DE CLIENTE NO. 51284802

R.F.C. COVL660602 7K7

MONEDA : MONEDA NACIONAL

SUCURSAL: 0140 SUC. TLAXCALA

TELEFONO: 55 51-69-43-00

PERIODO : 01 AL 31 DE MAYO DE 2023

0080398

HOJA 1 DE 2

INFORMACION A CLIENTES
RESUMEN INFORMATIVO

PRODUCTO		MES ANTERIOR		MES ACTUAL		INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
		SUPER NOMINA	56-86452158-6	0.00	0.00%	146.56	100.00%	0.00	4.00
DINERO CRECIENTE SANTANDER	63-21379484-7	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	-4.47%
DINERO CRECIENTE SANTANDER	63-27087260-4	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	-4.47%
TOTAL		0.00	0.00%	146.56	100.00%				

CUENTA DE CHEQUES

SUPER NOMINA 56-86452158-6						CLABE 014830568645215864	
SALDO PROMEDIO	0.00	SALDO INICIAL	0.00	+ INTERESES BRUTOS			
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	6,646.20	- I.S.R. RETENIDO (.15%)			
DIAS DEL PERIODO	21	- RETIROS	6,499.64	= INTERESES NETOS			
SDO. PROMEDIO MINIMO	3,000.00	= SALDO ACTUAL	146.56	COMISIONES COBRADAS		4.00	
CORTE AL 31/05/2023							
DINERO CRECIENTE SANTANDER 63-21379484-7							
SALDO PROMEDIO	0.00	SALDO INICIAL	0.00	* GAT NOMINAL	0.00%		
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	0.00	* GAT REAL	-4.47%		
DIAS DEL PERIODO	31	- RETIROS	0.00	+ INTERESES BRUTOS			
CORTE AL 31/05/2023		= SALDO ACTUAL	0.00	- I.S.R. RETENIDO (.15%)			
				= INTERESES NETOS			
DINERO CRECIENTE SANTANDER 63-27087260-4							
SALDO PROMEDIO	0.00	SALDO INICIAL	0.00	* GAT NOMINAL	0.00%		
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	0.00	* GAT REAL	-4.47%		
DIAS DEL PERIODO	20	- RETIROS	0.00	+ INTERESES BRUTOS			
CORTE AL 31/05/2023		= SALDO ACTUAL	0.00	- I.S.R. RETENIDO (.15%)			
				= INTERESES NETOS			

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.

* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

 BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
 R.F.C. BSM970519DUB
 PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
 ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
 AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS
 SU CONFORMIDAD.

 Proteja su información suscribiendo a
 Paperless, su estado de cuenta por correo
 electrónico, en cualquiera de nuestras
 sucursales Santander.
